

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2017-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2017, enero 20.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 187-2016-UCP-GA/MDJLBYR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus anexos, (ii) Proveído N° 013-2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 06 de enero de 2017, (iii) Proveído N° 022-2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 12 de enero de 2017, (iv) Proveído N° 023-2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 12 de enero de 2017, (v) Informe N° 014-2017-OPP/MDJLBYR, de fecha 13 de enero de 2017 y su anexo, (vi) Informe N° 025-2017-SGGRDYPG-GDU/MDJLBYR, de fecha 16 de enero de 2017 y (vii) Informe Legal N° 024-2017-OAJ/MDJLBYR, y;

**CONSIDERANDO:**


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Corresponde a cada municipalidad organizar su administración interna de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.


Que, mediante Informe N° 187-2016-UCP-GA/MDJLBYR, la Unidad de Control Patrimonial informa que existe una valuación comercial realizada en el año 2016 por el perito valuador a fin de determinar el valor comercial de arriendo de cuatro concesiones adicionales en el parque recreacional "Los Ccoritos". Adjunta copia de informe del perito tasador del año 2016. Dichos montos NO están incorporados en el TUPA ni el TUSNE vigentes, por lo que solicita la autorización de incorporación en el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de las tasas de servicios no exclusivos de autorización de uso de espacios públicos del Parque Los Ccoritos, así como los requisitos para acceder a estos servicios.


Que, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a las Gerencias de Desarrollo Urbano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir Informes respecto a la situación físico legal del Parque Los Ccoritos y sobre los requisitos para autorizar el uso de los espacios públicos del Parque, así como los costos por dichos servicios, respectivamente.


Que, mediante Informe N° 014-2017-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala los requisitos para autorizar el uso de espacios públicos

del Parque "Los Ccoritos", que son: i) solicitud dirigida al Alcalde, ii) Copia del DNI de la persona natural o representante legal, iii) Copia del RUC; iv) Para persona jurídica copia de Vigencia de Poder y constituc. Empresa; v) Informe inspección ocular del área usuaria; vi) Informe favorable del área de defensa civil; vii) Garantía igual a un mes de alquiler; viii) Recibo comprobante de pago por derechos. Así mismo adjunta la relación de costos de uso de espacios según el giro o fin de la actividad comercial a realizar, para su aprobación e inclusión en el TUSNE. Por su parte, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite el Informe N° 025-2017-SGGRDYP-UDU/MDJLBYR, indicando que el Parque Los Ccoritos se ubica en la berma central de la Avenida Paseo de la Cultura y **que constituye área pública de administración municipal.**

  
Que, del contenido de los antecedentes de este servicio, se desprende que la propuesta de aumentar concesiones en el Parque Los Ccoritos, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, surge ante la necesidad de ampliar los servicios que se vienen dando en dichas instalaciones, aprovechando las vacaciones escolares, para todos los ciudadanos del distrito y la comunidad de Arequipa. La propuesta es técnicamente viable pues existen espacios disponibles (04) para colocar nuevas concesiones, por el aumento de afluencia de público en etapa de vacaciones escolares, en un 200% aproximadamente.

  
Que, al respecto, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. Por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente que apruebe la incorporación en el TUSNE de la tasa de servicios no exclusivos de uso de espacios públicos del Parque "Los Ccoritos", por el periodo de vacaciones escolares, solicitado.


  
Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, es el instrumento de gestión mediante el cual se establecen los servicios que presta la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la población, obedeciendo a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por nuestra institución o por un tercero. Mediante Ordenanza Municipal N° 0239-MDJLBYR de fecha 21 de setiembre de 2010 se aprobó el TUSNE de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero.


  
Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, como es el caso de la aprobación de la tasa por servicios no exclusivos, solicitada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, según los antecedentes que obran en el expediente.


Que, por su parte y finalmente, el literal d) del Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de este gobierno local establece que es función de este Despacho revisar los proyectos de convenios, contratos, ordenanzas, edictos, acuerdos, resoluciones municipales y otros, requeridos por los órganos de Gobierno y Alta Dirección, así como emitir opinión en los proyectos sometidos a su consideración.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:


**SE RESUELVE:**

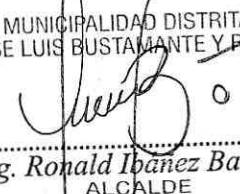
**ARTÍCULO PRIMERO APROBAR**, la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, respecto a la aprobación e inclusión de Tasas de Servicios No Exclusivos por el uso de espacios públicos (04) dentro del Parque Ccoritos, por el periodo de vacaciones escolares, de acuerdo a la iniciativa formulada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones correspondientes, a fin de unificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUSNE, según lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUSNE en la página web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Administración Financiera  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación  
RPIB/lot.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
**Ing. Ronald Ibáñez Barreda**  
ALCALDE